



CONCEJALIA DE ATENCIÓN CIUDADANA

ANUNCIO DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Por medio del presente se anuncia la iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Mijas para crear la Ordenanza reguladora de las tasas por el servicio de Bodas Civiles; con el fin de incluir en la misma las tasas correspondientes al servicio de Bodas Civiles.

1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: El problema existente con las Bodas Civiles, regular la excesiva demanda e injustificadas cancelaciones de las mismas.

2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación: Es necesario regular los Actos Administrativos para seguir unas normas y poder así crear una tasa administrativa.

3.- Los objetivos de la norma: Se pretende así regular la norma, y que todos los ciudadanos tengan la misma oportunidad para realizar su boda civil.

4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias: El Ayuntamiento de Mijas podría dar respuesta a las normas descritas, pudiendo los ciudadanos elegir el lugar donde Oficiar la Boda Civil y pagar en consecuencia del lugar elegido.

Por todo ello, es intención del Departamento de Atención Ciudadana promover la aprobación de la Ordenanza reguladora de las tasas por el servicio de Bodas Civiles en los Establecimientos Municipales y fuera de ellos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede abrir un periodo de consulta pública por plazo de quince días hábiles para recabar la opinión de los potenciales destinatarios de la norma acerca de la pertinencia de su tramitación, así como la aportación de ideas y/o sugerencias.

El inicio del indicado plazo de quince días hábiles tendrá lugar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el portal web del Ayuntamiento de Mijas (www.mijas.es).



Tras esta consulta previa se elaborará por parte de dicha Unidad una redacción inicial del texto de la ordenanza que será publicada en dicho portal a efectos de audiencia y recepción de aportaciones adicionales.

En Mijas a fecha reseñada en la firma electrónica.
El Concejal Delegado de Atención Ciudadana (Decreto D2023009128).
Delegación Junta de Gobierno Local del 15 de Noviembre de 2023.

El Concejal Delegado

Firmado electrónicamente por
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
Juan José Torres Trella
24/07/2024 12:51:57
Fdo.: Juan José Torres Trella